



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Lunes 10 de septiembre	Número 173

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 249/2007. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 2 y 3.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 3.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 3 y ss.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 5.

Del Duero. Secretaría General. Pág. 5.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 5.

Hacinas. Pág. 6.

Villanueva de Carazo. Pág. 6.

La Vid de Bureba. Pág. 6.

Cabezón de la Sierra. Pág. 6.

Pancorbo. Pág. 7.

Orbaneja Riopico. Pág. 7.

Trespaderne. Pág. 7.

Tardajos. Pág. 7.

Monterrubio de la Demanda. Pág. 7.

Villariego. Pág. 8.

Jurisdicción de Lara. Pág. 8.

Pedrosa de Duero. Pág. 8.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 9 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 11.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Asturias. Pág. 12.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Castellón. Págs. 12 y 13.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 13.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Págs. 13 y 14.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Pág. 14.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Pág. 15.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 15 y 16.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zamora. Pág. 16.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zaragoza. Págs. 16 y 17.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Páginas 17 y 18.

Oña. Adecuación del coto de caza BU-10.688. Págs. 18 y ss.

Aranda de Duero. Secretaría General. Subasta para la contratación de la ejecución de emisario y aliviadero del Barrio de Sinovas. Pág. 23.

Ibeas de Juarros. Págs. 23 y 24.

Alcocero de Mola. Pág. 24.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 477/2007. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 249/2007.

N.º ejecución: 110/2007.

Materia: Despido.

Demandante: D. Diego Arribas Vicario.

Demandado: Area I Asterisco Punto Asterisco, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Diego Arribas Vicario contra la empresa Area I Asterisco Punto Asterisco, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 27 de julio de 2007, auto de acumulación cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Se acepta la acumulación de esta ejecución a la seguida en los autos n.º 344/07, ejecución núm. 78/07 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos acordada por este y, una vez firme esta resolución, remítasele los presentes autos.

Notifíquese esta a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma SS.ª, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez. – Ante mí, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Area I Asterisco Punto Asterisco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de agosto de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200707769/7758. – 76,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación de la central hidroeléctrica Ahedillo 2 en el Valle de Mena. Expte.: CH/164.

Antecedentes de hecho. –

La central hidroeléctrica Molino San Felices, solicitó con fecha 6 de julio de 2006, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publica-

ción en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 25 de junio de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Valle de Mena para que emita su informe. Se reitera con fecha 27 de junio de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a D. Juan Ramón Lasa Ortega, la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Acondicionamiento de una turbina Francis existente de 90 kW. de potencia, para un salto bruto de 5,32 m. y caudal de 2.000 l/seg.

– Generador asíncrono de 90 kW. de potencia, tipo 5ZDSp94e Electrim, a una tensión de generación de 400 V.

– Línea aérea a 30 kV. con origen en el apoyo n.º 4 de la línea aérea de central hidroeléctrica Acedillo 1, propiedad de Hidroeléctrica del Cadagua, S.A., derivación a su vez de la línea El Berrón-Valmaseda I-II de Iberdrola, y final en el centro de transformación proyectado, de 160 m. de longitud, conductor LA-56.

– Centro de transformación Ahedillo 2, sobre apoyo final de línea de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 30.000/400 V. para evacuación de la energía eléctrica producida por la minicentral hidroeléctrica Ahedillo 2 situada en el barrio de Ahedillo en el Valle de Mena.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 26 de julio de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200707044/7287. – 152,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Declarada por acuerdo 129/2006, de 21 de septiembre (B.O.C.y.L. n.º 187, de 27 de septiembre de 2006), la concentración parcelaria de la zona de Cañizar de Amaya (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día siguiente a la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten en el local del Ayuntamiento de Cañizar de Amaya (Burgos) los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 28 de noviembre de 1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

La zona a concentrar comprende el término del mismo nombre, que pertenece al Ayuntamiento de Sotresgudo, dentro del perímetro definido por los siguientes límites:

Norte: Términos de Salazar de Amaya y Cuevas de Amaya, pertenecientes al municipio de Sotresgudo.

Sur: Términos de Quintanilla Riofresno y Barrio de San Felices, pertenecientes al municipio de Sotresgudo y término de Zarzosa de Riopisuerga.

Este: Término de Sotresgudo, perteneciente al municipio de Sotresgudo.

Oeste: Término de Sotovellanos perteneciente al municipio de Sotresgudo e Hinojal de Riopisuerga perteneciente a Castrillo de Riopisuerga.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, puede realizar la Comunidad Autónoma y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, al amparo de lo establecido en la Ley 14/1990, antes citada.

Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas,

seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

En Burgos, a 1 de agosto de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200707374/7289. – 51,00

Aprobada por acuerdo 105/2006 de 13 de julio de 2006, la concentración parcelaria de la zona de Rabanera del Pinar (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Área de Estructuras Agrarias los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 28 de noviembre de 1990, de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Rabanera del Pinar (Burgos); por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

En Burgos, a 3 de agosto de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200707391/7290. – 45,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo

de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 1 de agosto de 2007. – El Director Provincial, P.S., el Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, Eufrasio Angulo Izquierdo.

200707293/7238. – 39,00

* * *

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (euros)	Periodo	Motivo
Marcos Martín, Ainhoa	30667108	0700000221	248,81	12-03-2007 30-03-2007	Colocación por cuenta ajena
Ruiz Paredes, Hrdos. de Fernando	13054969	0700000218	39,94	28-03-2007 30-03-2007	Defunción
San Primo Pardo, Eva María	71267069	0700000230	1.128,96	03-02-2007 11-03-2007	Colocación por cuenta ajena

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

– Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.

– Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.

– Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.

– A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 1 de agosto de 2007. – El Director Provincial, P.S., el Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, Eufrasio Angulo Izquierdo.

200707294/7239. – 81,00

* * *

RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Del Río Dias, María Dolores	10814120	0700000081	575,05	3%	592,30	01/12/2006 30/12/2006	Colocación por cuenta ajena
				5%	603,80		
				10%	632,56		
				20%	690,06		

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
González Galerón, Andrés Arturo	13134415	0700000209	8.141,35	3%	8.385,59	01/03/2006 30/09/2006	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
				5%	8.548,42		
				10%	8.955,49		
				20%	9.769,62		
Ioan Banu, Constantin	4953909	0700000116	74,20	3%	76,43	27/12/2006 30/12/2006	No renovación demanda trimestral
				5%	77,91		
				10%	81,62		
				20%	89,04		
Marín González, Alejandro	13124780	0700000178	21,08	3%	21,71	23/01/2007 23/01/2007	Colocación por cuenta ajena
				5%	22,13		
				10%	23,19		
				20%	25,30		

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón.

Objeto: Dragado de cauce y protección de margen.

Cauce: Río Tirón.

Municipio: Fresno de Río Tirón (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 23 de julio de 2007. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200707260/7213. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

El Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la realización de relleno con tierras en la parcela 568 (edificio antigua tejera) y en las parcelas colindantes 567 y 525 a y b del polígono 5, en el río Arlanza, en el término municipal de Palacios de la Sierra (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Realizar el relleno de unas parcelas de su propiedad en el paraje Tejera Vieja, con tierra procedente del desmonte realizado para la construcción del nuevo acceso a las piscinas de su localidad.

Los trabajos consistirán en el relleno de la parcela 568 donde se ubica en la actualidad el edificio de la antigua tejera, hoy en ruina, con tierras procedentes del desmonte realizado en las proximidades que servirá para albergar la nueva entrada a las piscinas municipales de Palacios de la Sierra así como los carriles de aceleración y de parada correspondientes.

El relleno también se efectuará sobre las parcelas 567, 525 a y 525 b, todas propiedad del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

El relleno se realizará vertiendo tierras por capas y compactando el material hasta el nivel de la actual carretera, de tal manera que tenga similares características que las parcelas colindantes.

La parcela donde se ubica la antigua tejera linda por su cara sur con el río Arlanza. El relleno se efectuará de tal manera que el derrame natural de las tierras llegue como máximo al muro de cerramiento de la edificación de la antigua tejera, ahora existente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OZ 17523/06 BU).

En Valladolid, a 24 de julio de 2007. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200707129/7241. – 56,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

D. José María López Perea, ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para carpintería en un establecimiento sito en la carretera Madrid-Irún, naves Inbisa Landa, número 28 A. (Exp. 39/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde se podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de febrero de 2007. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200707645/7812. – 34,00

Ayuntamiento de Hacinas

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la L.R.H.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de julio, financiándose con el remanente líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la L.R.H.L., y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Hacinas, a 26 de julio de 2007. – El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200707321/7321. – 34,00

Por el Pleno del Ayuntamiento de Hacinas, en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Actuación y reparcelación del sector sur D «tipo industrial» en Hacinas. Por Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, ha sido redactado el proyecto de actuación y reparcelación del sector sur D «tipo industrial» en Hacinas, que consta de toda la documentación exigida en la legislación vigente y aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2007.

Sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 104 de 31 de mayo de 2007 y tablón de edictos de esta Corporación, no se han presentado alegaciones al respecto durante dicho plazo.

Vistos el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, modificada por Ley 10/2002, de 10 de julio, Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/1999, de 8 de abril, los miembros de la Corporación por unanimidad.

Acuerdan:

1.º – Aprobar definitivamente el proyecto de actuación y reparcelación del sector sur D «tipo industrial» en Hacinas.

2.º – Publicar este acuerdo de aprobación definitiva, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Hacinas, a 9 de agosto de 2007. – El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200707438/7371. – 34,00

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha

25 de julio de 2007, referida al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento: Don Francisco Rey Benito.

Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento: Don Alfonso de Juan Benito.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, por el orden de su nombramiento.

En Hacinas, a 9 de agosto de 2007. – El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200707437/7372. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha 15 de julio de 2007, referida al nombramiento del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

– Teniente de Alcalde: D. Antonio Rojo Olalla.

Corresponde al Teniente de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En Villanueva de Carazo, a 20 de julio de 2007. – El Alcalde, José Ramón Olalla Cámara.

200707322/7322. – 34,00

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía por Decreto de 4 de julio de 2007, ha nombrado Tenientes de Alcalde a:

– Primer Teniente de Alcalde: D. Angel Alonso Hermosilla.

– Segundo Teniente de Alcalde: D. Javier García.

– Tercer Teniente de Alcalde: D. Gonzalo Palma.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al mencionado artículo.

En La Vid de Bureba, a 31 de julio de 2007. – El Alcalde, Isaías Alonso Hermosilla.

200707342/7323. – 34,00

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el inventario de bienes en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2007, el mismo se somete a información pública.

Se abre el plazo de treinta días a contar del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

En Cabezón de la Sierra, a 1 de agosto de 2007. – El Alcalde, José Paulino Alonso Melchor.

200707324/7324. – 34,00

Ayuntamiento de Pancorbo

El Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de julio de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual número 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Pancorbo, promovido por Fertiberia, S.A., cuyo objeto es la clasificación como suelo urbano industrial de 11.002, 85 m.² de terreno de la parcela Fertiberia clasificados actualmente como suelo no urbanizable (rústico) ordinario.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 y 155.1 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se realice la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia, Diario de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá consultarse toda la documentación relacionada con el proyecto y expediente citados en la Secretaría Municipal (Plaza Mayor 1, Pancorbo), de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados, y formular por escrito ante la Corporación cuantas alegaciones, sugerencias, informes y documentos se estimen oportunos.

En Pancorbo, a 3 de agosto de 2007. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200707425/7378. – 34,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2007, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del Registro Municipal de Parejas de Hecho, lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan los interesados examinar el expediente obrante en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Orbaneja Riopico, a 8 de agosto de 2007. – El Alcalde, Pedro Díez Sagredo.

200707417/7383. – 34,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Modificación puntual de las Normas Urbanísticas

Ratificada por acuerdo plenario de 7 de agosto de 2007 la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de Trespaderne, promovida por D. José Luis Pérez Buzón y conforme al proyecto técnico redactado por D. Ricardo Paredes Fraile, para la inclusión de la totalidad de una parcela como suelo urbano en Virués, que tuvo lugar por acuerdo del Pleno de fecha 18 de febrero de 2005, de conformidad con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el Diario de Burgos por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general y, en general, donde se modifique el régimen urbanístico vigente. La duración

de la suspensión se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que los motiva.

En Trespaderne, a 9 de agosto de 2007. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200707449/7370. – 40,00

Ayuntamiento de Tardajos

Por D. Alfredo Tajadura Angulo, se ha solicitado licencia ambiental para la construcción y explotación de nave destinada en parte a almacén y en parte a explotación de ganado bovino de carne para engorde de terneros en régimen intensivo en finca rústica situada en el polígono 506, parcela 815 de la localidad de Tardajos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por espacio de veinte días, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Tardajos, a 27 de julio de 2007. – El Alcalde-Presidente, Santiago de la Torre Saldaña.

200707121/7367. – 34,00

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Cuenta general de 2006

Por la presente se anuncia al público que la Asamblea Vecinal, constituida como Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 6 de julio de 2007, acordó emitir el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2006, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Monterrubio de la Demanda, a 6 de agosto de 2007. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200707432/7373. – 34,00

Por Decreto de 20 de junio de 2007, y en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha resuelto designar a D. Juan José Sainz Camarero, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monterrubio de la Demanda, a 6 de agosto de 2007. – El Alcalde, Jose Antonio Alonso López.

200707431/7374. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

Licencia ambiental n.º 11/07

Por Talleres Metálicos Bursol, S.L., con C.I.F. n.º B09473059 y con domicilio en Villariezo (calle La Corraliza, n.º 6), se ha solicitado licencia ambiental para una «Actividad de taller de soldadura, trabajos en hierro, cerrajería y forja», en término municipal de Villariezo (calle Río Tirón, n.º 13 del polígono industrial «El Clavillo»), según proyecto técnico presentado por el interesado.

Lo que en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de veinte días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

En Villariezo, a 6 de agosto de 2007. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200707353/7326. – 34,00

Licencia ambiental n.º 10/07

Por Air Liquide Medicinal, S.L.U., con C.I.F., n.º B81231011 y con domicilio social en 28046, Madrid (Paseo de la Castellana n.º 31, planta 6.ª), se ha solicitado licencia ambiental, para una «Actividad de prestación de servicios de terapias respiratorias a domicilio», en término municipal de Villariezo (c/ Río Ubierna, número 9 del polígono industrial «El Clavillo»), según proyecto técnico presentado por el interesado.

Lo que en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de veinte días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

En Villariezo, a 3 de agosto de 2007. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200707359/7327. – 34,00

Notificación por edicto a los propietarios de las naves industriales situadas en el polígono industrial «El Clavillo» de Villariezo, en la calle Río Urbel, números 10 y 14.

No habiéndose podido realizar en el domicilio de los interesados, la notificación relativa al expediente de licencia ambiental n.º 10/07, por el presente se procede a la notificación por edicto, conforme señala el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, relativa al Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto íntegro de la notificación es el siguiente:

Notificación. – Propietarios de las naves industriales del Polígono «El Clavillo» de Villariezo, calle Río Urbel, números 10 y 14.

Por la presente se le hace saber que: por Air Liquide Medicinal, S.L.U., con C.I.F. número B81231011, y domicilio social en 28046, Madrid (Paseo de la Castellana, n.º 31, planta 6.ª), se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de licencia ambiental para una «Actividad de prestación de servicios de terapias respiratorias a domicilio» en la calle Río Ubierna, n.º 9, del Polígono Industrial «El Clavillo» de Villariezo, según memoria de la actividad presentada por el interesado.

Lo que se le comunica a Vd., personalmente, como vecino inmediato al lugar del emplazamiento propuesto, a los efectos previstos en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión de saludarle muy cordialmente.

En Villariezo, a 3 de agosto de 2007. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200707361/7328. – 34,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

D. Esteban Lamo García, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalización de explotación de ganado ovino de carne, en fincas de su propiedad números 5.544, 15.532 y 210, sitas en el polígono 505 del término municipal de Vega de Lara - Jurisdicción de Lara (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Lara de los Infantes, a 10 de julio de 2007. – El Alcalde, Silvano Santamaría Moreno.

200707336/7332. – 34,00

D. Rubén Heras Vicario, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalización de explotación de ganado ovino de carne en finca de su propiedad número 230 del polígono 506 del término municipal de Aceña de Lara (Burgos).

En cumplimiento del art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Lara de los Infantes, a 10 de julio de 2007. – El Alcalde, Silvano Santamaría Moreno.

200707337/7333. – 34,00

D. Helí Heras Vicario, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalización de explotación de ganado ovino de carne en finca de su propiedad número 230 del polígono 506 del término municipal de Aceña de Lara (Burgos).

En cumplimiento del art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Lara de los Infantes, a 10 de julio de 2007. – El Alcalde, Silvano Santamaría Moreno.

200707338/7334. – 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2007, se ha procedido al nombramiento como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Juan Pablo Rodero Calderari.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Pedrosa de Duero, a 2 de agosto de 2007. – La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200707376/7317. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de Sección de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92).

Burgos, 27 de agosto de 2007. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, P.O., el Jefe de Sección, José Ramón Álvarez Pérez.

200707806/7796. – 308,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101533238	03 09 2007 010039259	FUERTES PEREZ JOSE TOMAS	CL SERRAMAGNA 18	09003	BURGOS	10/06 10/06	66,85
09101995505	03 09 2007 010556995	MAYORAL ARENAS ALFONSO	CL EL PUENTE 6	09215	TREVIÑO	12/06 12/06	5.247,64
09102264374	03 09 2007 010559928	URBANEJA MECERREYES HIPO	BD SAN CRISTOBAL 6	09007	BURGOS	12/06 12/06	1.265,46
09102534358	04 09 2005 005026930	ASOCIACION GALILEA	CT ALBAINA, S/N	09216	ALBAINA	05/04 09/04	360,00
09102915082	04 09 2005 005054616	VENTOSA GAVIÑAS PEDRO	CL DOCTOR FLEMING 1	09500	MEDINA DE POMAR	11/05 11/05	36,06
09102950448	03 09 2007 010065026	REFORMAS, FONTANERIA Y C	CL LOGROÑO 61	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06	640,44
09102950448	03 09 2007 010491119	REFORMAS, FONTANERIA Y C	CL LOGROÑO 61	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06	625,12
09103287423	03 09 2007 010582055	DA SILVA GONÇALVES ELIAS	CL ESTEB. S. ALVARADO 29 BJ	09007	BURGOS	12/06 12/06	1.250,94
09103447572	03 09 2007 010587513	DE LA ROSA REYES BEBELIS	CL SAN ROQUE 1	09007	BURGOS	12/06 12/06	473,30

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090031189949	03 09 2007 010680166	IGLESIAS BERRIO RAMIRO	BD SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	01/07 01/07	286,55
090031827826	03 09 2007 010680974	IBAÑEZ CAMARGO MARIA PAL	CL LUIS ALBERDI 26	09007	BURGOS	01/07 01/07	286,55
090033844719	03 09 2007 010727151	FUENTE ORTEGA JOSE CARLO	CL SANTA M.ª ENCIMERA, 10	09240	BRIVIESCA	01/07 01/07	8,34
090036859092	03 09 2007 010728363	MARTINEZ LOPEZ LUIS MARI	CL LA HOYUELA 10	09549	ARROYUELO	01/07 01/07	286,55
090036976910	03 09 2007 010685927	GARCIA NUÑEZ MANUEL	CL LA PAZ 15	09197	QUINTANADUEÑAS	01/07 01/07	286,55
090038942269	03 09 2007 010730282	OTEO ROBLES ALBERTO	AV CANTABRIA 5	09500	MEDINA DE POMAR	01/07 01/07	286,55
090039143343	03 09 2007 010730585	GARCIA SANTACRUZ JOSE AL	CL EL CASTILLO 1	09250	BEORADO	01/07 01/07	286,55
090039411004	03 09 2007 010690775	DIEZ CARRILLO JOSE ENRIQ	MN QUINTANILLA ESCALADA	09145	QUINTANILLA ESCALADA	01/07 01/07	286,55
090040988161	03 09 2007 010755443	LOPEZ ALCALDE ENRIQUE	CL ARIAS DE MIRANDA, 16	09430	HUERTA DE REY	01/07 01/07	286,55
091001121387	03 09 2007 010697647	MOLINER ALONSO MARIA ROS	CL SAN JUAN 30	09004	BURGOS	01/07 01/07	286,55
091001227178	03 09 2007 010432616	MOLINERO ABAD LORENZO	CL FILOMENA HUERTA S/N	09600	SALAS DE LOS INFANTES	12/06 12/06	280,97
091006816095	03 09 2007 010705630	URRUCHI CENTENO MIGUEL A	CL FRANCISCO SALINAS, 51	09003	BURGOS	12/06 12/06	200,72
091006979581	03 09 2007 010705832	PAULUS GARABALLO ESTELA	PZ FORAMONTANOS 2	09007	BURGOS	01/07 01/07	286,55
091007384456	03 09 2007 010760089	IVANCHEV DRAGANOV DRAGOM	CL SAN ROQUE 12	09600	SALAS DE LOS INFANTES	01/07 01/07	286,55
091010271319	03 09 2007 010710579	DOS REIS DAMASO ROBERTO	AV LA PAZ 13	09004	BURGOS	01/07 01/07	286,55
091011768957	03 09 2007 010737861	PARGARAY LARRODA GABRIEL	CL ROSALES 15	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07 01/07	286,55
101005172739	03 09 2007 010711589	ZAFRA JIMENEZ DANIEL	CL LUIS CERNUDA 9	09006	BURGOS	01/07 01/07	286,55
240055416683	03 09 2007 010739174	PAHINO UGIDOS LUIS ANTON	CL CONCEPCION ARENAL, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07 01/07	290,52
271000733895	03 09 2007 010714421	FELPETO PRADO JOSE ANDRE	CL PLACIDO PEÑA 27	09006	BURGOS	01/07 01/07	286,55

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
330103309733	03 09 2007 010741400	MARTINEZ CARBAJAL JOSE M	CL MARQUES DE TORRESOTO, 23	09240	BRIVIESCA	01/07 01/07	254,81
480049399533	03 09 2007 010719572	DIEZ FERNANDEZ LUIS GONZ	CL ARRIBA 6	09141	GREDILLA LA POLERA	01/07 01/07	558,18
480076072008	03 09 2007 010420387	LOPEZ BARREDO PAULINO	CL BILBAO	09549	CADIÑANOS	12/06 12/06	289,44
480076847301	03 09 2007 010743925	SEIJAS LOPEZ FRANCISCO	CL EL MEDIO	09585	ENTRAMBASAGUAS	01/07 01/07	286,55
480085515360	03 09 2007 010744329	MAMOLAR TOBALINA MIGUEL	CL MAYOR 39	09500	MEDINA DE POMAR	01/07 01/07	286,55
480101083153	03 09 2007 010744834	PEREZ NEVARES FRANCISCO	CL STA MARIA BAJERA, 20	09240	BRIVIESCA	01/07 01/07	286,55
480104661948	03 09 2007 010745440	MARTIN ARCOS JUAN	CL VILLALAZARA	09569	MERINDAD DE MONTIJA	01/07 01/07	286,55
480117805549	03 09 2007 010746248	GARCIA ZABALETA MARCOS	CL GRUP. NTRA SRA. SOCORRO, 2	09500	MEDINA DE POMAR	01/07 01/07	286,55
481012040818	03 09 2007 010746652	FERNANDEZ RAMOS ENRIQUE	CL CAMINO LA ROPA 6	09500	MEDINA DE POMAR	01/07 01/07	72,26
481014345374	03 09 2007 010746753	PARDO MENDIVIL IRATXE	AV BURGOS 14	09500	MEDINA DE POMAR	01/07 01/07	286,55
481038450177	03 09 2007 010747359	DE OLIVEIRA DA SILVA VAL	PZ MAYOR 12	09280	PANCORBO	01/07 01/07	286,55
490019598280	03 09 2007 010747662	CASO HERRERO ADRIANO	AV MENCIA VELASCO 30	09240	BRIVIESCA	01/07 01/07	286,55
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA							
090025503830	03 09 2007 010629545	ESGUEVA DIEZ JESUS	CL LA CAMPIÑA 19	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	12/06 12/06	87,11
091003123833	03 09 2007 010632575	BORJA JIMENEZ MARIA SOLE	CL ORFEON ARANDINO 6	09400	ARANDA DE DUERO	12/06 12/06	87,11
091010202106	03 09 2007 010641265	JIMENEZ BORJA OSCAR	CL ORFEON ARANDINO 6	09400	ARANDA DE DUERO	12/06 12/06	52,26
091010900001	03 09 2007 010619340	SANHAJI EL BACHIR	CL DUQUE DE FRIAS 10	09240	BRIVIESCA	12/06 12/06	60,97
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA							
180054701138	03 09 2007 010622572	GONZALEZ MANZANEDO JOSE	MN AGUILAR DE BUREBA	09249	AGUILAR DE BUREBA	12/06 12/06	155,23
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR							
09102923873	03 09 2007 010659554	GUTIERREZ CRESPO SECUNDI	PZ EMILIO JIMENEZ 12	09002	BURGOS	12/06 12/06	22,22
09103092312	03 09 2007 010448275	MORALES PINTO EMILSE CAR	UR YUGUERIA 31	09293	BUGEDO	11/06 11/06	166,63

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda

por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 27 de agosto de 2007. – El Jefe de Sección de la Unidad de Impugnaciones, José Ramón Álvarez Pérez.

200707817/7806. – 180,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101693387	04	09 2006 005044689	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CAJA AHORROS M. 1 OFIC. 31	09002	BURGOS	01/06 07/06	3.005,07
09101693387	04	09 2006 005044790	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CAJA AHORROS M. 1 OFIC. 31	09002	BURGOS	01/06 07/06	300,52
09102161112	02	09 2007 010558817	GARCIA ALONSO NARCISO	AV ARLANZON 13	09004	BURGOS	12/06 12/06	986,83
09102161112	02	09 2007 011370785	GARCIA ALONSO NARCISO	AV ARLANZON 13	09004	BURGOS	03/07 03/07	1.023,91
09102161112	02	09 2007 011628241	GARCIA ALONSO NARCISO	AV ARLANZON 13	09004	BURGOS	04/07 04/07	990,88
09102360970	03	09 2007 010477880	VILLEGAS MURO HUGO	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	11/06 11/06	649,58
09102405430	03	09 2007 010478385	TELE COMPUTER, S.L.	CL LA RIBERA 6	09007	BURGOS	11/06 11/06	3.982,33

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102405430	02	09 2007 011420905	TELE COMPUTER, S.L.	CL LA RIBERA 6	09007	BURGOS	12/06 12/06	4.465,55
09102432813	04	09 2006 005044487	PARQUECID, S.L. (UNIPERS	CL CAJA AHORROS M. 1 OFC. 31	09002	BURGOS	01/06 07/06	3.005,07
09102432813	04	09 2006 005044588	PARQUECID, S.L. (UNIPERS	CL CAJA AHORROS M. 1 OFC. 31	09002	BURGOS	01/06 07/06	300,52
09102628530	04	09 2006 005044285	ARRIBAS GRACIA JOSE MART	CL MARIA TOBAR 2	09500	MEDINA DE POMAR	03/06 05/06	3.005,07
09102738159	02	09 2007 011385135	ASOC. CASTELLANA PARA EL	PZ SANTIAGO 2	09007	BURGOS	03/07 03/07	1.720,64
09102796763	02	09 2007 011056850	DILADEY, S.L.U.	CL ARENAL 102	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06	545,40
09102864360	02	09 2007 011642284	BALLESTERO ARNAIZ BEATRI	CL LAVADEROS 3	09007	BURGOS	03/07 03/07	27,34
09103125553	02	09 2007 011394532	DIMITRINOV PETKOV VLADIM	CL VITORIA 163	09007	BURGOS	03/07 03/07	1.023,91
09103125553	02	09 2007 011647136	DIMITRINOV PETKOV VLADIM	CL VITORIA 163	09007	BURGOS	04/07 04/07	990,88
09103255188	02	09 2007 011399885	TRUSKY MENSAJEROS, S.L.	CL LOPEZ BRAVO, 26	09001	BURGOS	03/07 03/07	3.764,56
09103255188	02	09 2007 011651176	TRUSKY MENSAJEROS, S.L.	CL LOPEZ BRAVO, 26	09001	BURGOS	04/07 04/07	690,77
09103255188	02	09 2007 011666334	TRUSKY MENSAJEROS, S.L.	CL LOPEZ BRAVO, 26	09001	BURGOS	07/06 07/06	1.673,58
09103255188	02	09 2007 011666435	TRUSKY MENSAJEROS, S.L.	CL LOPEZ BRAVO, 26	09001	BURGOS	08/06 08/06	2.116,63
09103255188	02	09 2007 011666536	TRUSKY MENSAJEROS, S.L.	CL LOPEZ BRAVO, 26	09001	BURGOS	09/06 09/06	2.180,62
09103255188	02	09 2007 011666637	TRUSKY MENSAJEROS, S.L.	CL LOPEZ BRAVO, 26	09001	BURGOS	10/06 10/06	3.100,92
09103255188	02	09 2007 011666738	TRUSKY MENSAJEROS, S.L.	CL LOPEZ BRAVO, 26	09001	BURGOS	11/06 11/06	2.469,58
09103255188	02	09 2007 011666839	TRUSKY MENSAJEROS, S.L.	CL LOPEZ BRAVO, 26	09001	BURGOS	12/06 12/06	3.451,72
09103311267	03	09 2007 010499809	BURGOS INTERRACIAL, S.L.	CL GENERAL SANZ PASTOR 5	09005	BURGOS	11/06 11/06	609,68
09103311267	03	09 2007 010499910	BURGOS INTERRACIAL, S.L.	CL GENERAL SANZ PASTOR 5	09005	BURGOS	11/06 11/06	113,18
09103311267	02	09 2007 011402313	BURGOS INTERRACIAL, S.L.	CL GENERAL SANZ PASTOR 5	09005	BURGOS	02/07 02/07	3.464,26
09103489406	02	09 2007 011155567	MASMOUDI EL IDRISI MOUL	CL CAUCE MOLINAR 8	09007	VILLAYUDA	02/07 02/07	37,61

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090041033631	04	09 2006 005043881	PEREZ CARCEDO MIGUEL ANG	CL VIRGEN DEL ROSARI	09230	BUNIEL	06/06 06/06	1.502,54
--------------	----	-------------------	--------------------------	----------------------	-------	--------	-------------	----------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200707807/7797. – 128,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01102051756	ARGALLA, S.L.	BO DE LA ESTACION	09300	ROA	03 01 2007 010646237	12/06 12/06	1.126,93

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 091008496118	SANCHEZ MOSQUERA JUAN CA	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 01 2007 010755563	12/06 12/06	87,11
-----------------	--------------------------	---------------	-------	-----------------	----------------------	-------------	-------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Asturias

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel María Sampedro Gallo.

200707808/7798. – 128,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 33109672933	MARTIN HOYA OSCAR JAVIER	CL LAS CAÑADAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	02 33 2006 017056565	05/06 05/06	53,07
10 33109672933	MARTIN HOYA OSCAR JAVIER	CL LAS CAÑADAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	02 33 2006 017688984	06/06 06/06	530,63
10 33109672933	MARTIN HOYA OSCAR JAVIER	CL LAS CAÑADAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	02 33 2006 019698302	07/06 07/06	542,77
10 33109672933	MARTIN HOYA OSCAR JAVIER	CL LAS CAÑADAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	02 33 2006 019995463	08/06 08/06	542,77
10 33109672933	MARTIN HOYA OSCAR JAVIER	CL LAS CAÑADAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	02 33 2006 020749134	09/06 09/06	525,27
10 33109672933	MARTIN HOYA OSCAR JAVIER	CL LAS CAÑADAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	02 33 2007 010280991	10/06 10/06	542,77
10 33109672933	MARTIN HOYA OSCAR JAVIER	CL LAS CAÑADAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	02 33 2007 011498848	11/06 11/06	525,27
10 33109672933	MARTIN HOYA OSCAR JAVIER	CL LAS CAÑADAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	02 33 2007 011811470	12/06 12/06	542,77

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Castellón

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas

en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Planas Gómez.

200707809/7798. – 104,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 071011961878	NAJAH SAID	MN. LASTRAS DE LA TORRE, 5	09510	LASTRAS DE LA TORRE	03 12 2007 011710900	12/06 12/06	78,40

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200707811/7800. – 132,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011007793810	CORREIA SIMOES JOAQUIM M	CL LAS CALIFORNIAS 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2007 011340873	12/06 12/06	58,07
07 501018944354	CARVALHO MENDES MARCO AN	CL CARRETERA VALLEJE	34260	REVILLA VALLEJERA	03 26 2007 011250644	12/06 12/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración corres-

pondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200707810/7799. – 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 101007837310	MOUSSI ABDERRAHMANE	CL CALVARIO 8	09002	BURGOS	03 30 2007 018539225	12/06 12/06	87,11
07 301043377875	ALLOUCHI MOHA	LG CILLERUELO DE BEZ	09572	CILLERUELO DE BEZANA	03 30 2007 018349265	12/06 12/06	87,11
07 301049194946	EL INANY ABDELGHANI	CL SAN FRANCISCO 157	09005	BURGOS	03 30 2007 012614646	10/06 10/06	87,11
07 301050620139	CHARAI MOHAMMED	CL CALVARIO 24	09002	BURGOS	03 30 2007 018718269	12/06 12/06	87,11
07 301051680873	KAJOUA SAID	CL PEDROTE 6	09400	ARANDA DE DUERO	03 30 2007 015279924	11/06 11/06	87,11
07 301051680873	KAJOUA SAID	CL PEDROTE 6	09400	ARANDA DE DUERO	03 30 2007 019012707	12/06 12/06	87,11
07 301053160327	MAJJAD MBAREK	CL GRUPO RENFE 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2007 017585692	12/06 12/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el art. 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200707812/7801. – 120,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 461074773376	SAIF NADEEM	PZ LAVADEROS, 5	09007	BURGOS	03 46 2007 017756214	12/06 12/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el art. 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

200707813/7802. – 124,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091003122318	BARRUL HERNANDEZ, AMPARO	CL ORFEON ARANDINO 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 47 2007 011002826	12/06 12/06	55,16

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el art. 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200707814/7803. – 116,00

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091002782717	VILELA DOMINGOS, IVO MIGU	CL CIUDAD DE TOLEDO, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2007 012140992	01/07 01/07	286,55
07 091008880983	MARTINEZ DIAZ, DANIEL	CL MARQUES 17	09230	BUNIEL	03 48 2007 011974375	01/07 01/07	286,55

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zamora

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el art. 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Antolín Martín Martín.

200707815/7804. – 120,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090038160209	CASADO CASADO, ANDRES	CL VITORIA 182	09007	BURGOS	03 49 2007 010368556	01/07 01/07	286,55

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zaragoza

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el art. 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desesti-

mado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Victoria Raluy Gozalo.

200707816/7805. – 128,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 241015826137	IVANOV IGNAT KIRILOV	CL ALFONSO VI 30	09200	MIRANDA DE EBRO	03 50 2007 014714796	11/06 11/06	87,11
07 241015826137	IVANOV IGNAT KIRILOV	CL ALFONSO VI 30	09200	MIRANDA DE EBRO	03 50 2007 014714800	12/06 12/06	87,11

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación inicial del Proyecto de Actuación del Sector S-17 «Sur Vía de Ronda», promovido por la Junta de Compensación de citado Sector y que son:

- Carrera Sotillo, S.L.U.
- D.^a María Angeles Quintana Martínez.
- D. Alberto Fernando Antón del Val.
- D. Ricardo Camarero García.
- D.^a Eva Cámara García.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Con fecha 29 de marzo de 2006, D. José Luis Serrano González, en representación de la Junta de Compensación del Sector S-17 «Sur Vía de Ronda», presenta en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Burgos un ejemplar del «Proyecto de Actuación y Reparcelación del Sector S-17 Sur Vía de Ronda» del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, desarrollado por el sistema de actuación por compensación.

Debido a que este documento se encuentra sin visar, con fecha 25 de abril de 2006, se vuelve a presentar en el Registro General de Entrada nueva documentación visada por el colegio profesional correspondiente.

Con fecha 11 de mayo de 2006, la Arquitecta del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras emite informe en el que advierte una serie de deficiencias a subsanar.

Con fecha de Registro General de Entrada 8 de agosto de 2006, se presenta documentación modificada del Proyecto de Actuación de referencia para su tramitación, que es informada desfavorablemente por la Arquitecta Municipal del Departamento de Planeamiento de antedicha Gerencia Municipal.

Con fecha 22 de enero de 2007, la Sección de Hacienda y Patrimonio emite informe sobre las propiedades municipales incluidas dentro de la delimitación del Sector.

Con fecha de Registro General de Entrada 29 de enero de 2007, se presenta documentación denominada «solicitud de aclaraciones al informe de Hacienda y Patrimonio del Proyecto de

Actuación y Reparcelación del Sector S-17 Sur Vía de Ronda», que se completa con otra documentación consistente en 16 folios con aporte fotográfico, plano de referencia y CD Rom, presentada por D. Agustín Herrero Canal ante el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo el día 10 de abril de 2007, a efectos de acreditar la realidad física correspondiente al Camino de Mirabueno.

Con fecha 10 de abril de 2007, el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo emite informe relativo al Régimen Jurídico que debe incorporar el Proyecto de Actuación respecto a los bienes a que se refiere el informe emitido por Hacienda y Patrimonio el día 22 de enero de 2007.

Con fecha 18 de abril de 2007, la Sección de Hacienda y Patrimonio emite informe complementario sobre las propiedades municipales incluidas dentro de la delimitación del Sector S-17, a la vista de la última documentación presentada por el promotor y del informe jurídico.

Con fecha 21 de mayo de 2007, se presenta en el Registro General de Entrada documentación modificada del Proyecto de Actuación de referencia, que es informada desfavorablemente por la Arquitecto Municipal el 5 de junio de 2007.

Con fecha de Registro General de Entrada 27 de junio de 2007, se presenta documento modificado del Proyecto de Actuación de referencia, que es informado favorablemente el día 28 de junio de 2007, por la Arquitecto Municipal, sin perjuicio de que deban incorporarse las determinaciones relativas a las características técnicas mínimas de la urbanización y a los criterios básicos para contratar las obras.

Con fecha 4 de julio de 2007, por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo se emite informe favorable a la aprobación inicial del Proyecto de Actuación del Sector S-17, sin perjuicio de que deban atenderse las observaciones reflejadas tanto en su informe como en el de la Arquitecto Municipal de fecha 28 de junio de 2007.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia dictado el día 17 de junio de 2003 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 4 de agosto de 2003.

Por todo lo anterior, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente

Acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del Sector S-17 «Sur Vía de Ronda», promovido por la Junta de Compensación de dicho Sector, según documentación técnica registrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras el día 27 de junio de 2007, al número 601/07, sin perjuicio de que deban subsanarse las deficiencias advertidas en el informe técnico y jurídico de fechas 28 de junio y 4 de julio de 2007, respectivamente.

Segundo. – Previamente a la aprobación definitiva deberá presentarse documento refundido que recoja la corrección de las deficiencias señaladas en antedichos informes municipales, así como el resultado del trámite de información pública y audiencia a los propietarios registrales y titulares catastrales.

Tercero. – De conformidad con el artículo 263.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y visto el informe jurídico de 4 de julio de 2007, en el plazo de un mes a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, deberá formalizarse la constitución de garantía de urbanización por valor del 6% del coste previsto para su ejecución.

Cuarto. – Someter este asunto a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, prensa local y tablón municipal de edictos.

Quinto. – Notificar este acuerdo a los propietarios registrales y titulares catastrales, siendo también la notificación al titular de la finca aportada «D» del Proyecto de Actuación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, de Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Sexto. – Como consecuencia de la reparcelación propuesta deberán incorporarse al Patrimonio Municipal del Suelo todos los bienes relacionados en el informe de la Arquitecto Municipal de fecha 28 de junio de 2007, sin perjuicio de los cambios que sean necesario introducir con motivo del acuerdo de aprobación definitiva que se adopte.

Séptimo. – De conformidad con el informe jurídico de fecha 4 de julio de 2007, se dispone la conservación del aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos a que se refiere el mismo, a favor de su titular D.^a Modesta Díez Martínez, para su reconocimiento efectivo con cargo a la gestión de referida unidad. No obstante los términos de esta propuesta deben ser objeto de una definición más precisa en cuanto a los efectos derivados de la misma, tanto en la ficha correspondiente a la parcela aportada como en la parte correspondiente a parcelas de cesión al Ayuntamiento con destino a uso público viario.

Octavo. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este Acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial, Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 29 de agosto de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200707877/7849. – 448,00

Ayuntamiento de Oña

Conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.688 de Oña, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Oña, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad al Ayuntamiento de Oña para la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.688 por 10 años, finalizando el 31 de marzo de 2017.

Anexo: Relación de titulares conforme a datos catastrales. Expediente 118/05.

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ABAD MARTINEZ VICENTE	0,0671
ABAD VICENTA	0,3623
ABAD VICENTE	0,9683
ACEBES MARTINEZ JULIO	1,4068
ACEBES PEREDA JULIA	0,4591
ACEBES TEJADA ANGEL	1,7862
ACEBES TEJADA JOSE	0,6081
ALAMEDA DOMINGO CECILIO J.	0,1513
ALLENDE PABLO	0,2683
ALONSO ALONSO MIGUEL	0,3066
ALONSO ALONSO JUAN RAMIRO	0,3215
ALONSO ALONSO MANUEL	0,2867
ALONSO ARMIÑO FDEZ. ANGEL	3,7423
ALONSO ARNAEZ MARTIN	0,1958
ALONSO ARNAEZ SIMON	0,1822
ALONSO DE LINAJE MIRANDA AMELIA	0,2606
ALONSO DE LINAJE MIRANDA GABRIEL	1,0000
ALONSO DE LINAJE MIRANDA MARIA	0,0404
ALONSO DIAZ PABLO	0,1180
ALONSO GABRIEL	1,1196
ALONSO GARCIA INOCENCIA	0,0822
ALONSO LADRERO FRANCISCO	0,2799
ALONSO LADRERO LUISA	0,2290
ALONSO LINAJE CAMERINO	0,5761
ALONSO MARTINEZ FERMIN	0,4224
ALONSO MARTINEZ GERARDO	1,1041
ALONSO MARTINEZ JOSE	2,5482
ALONSO MARTINEZ M. ^a PILAR	0,7852
ALONSO MARTINEZ SANTIAGO	0,5192
ALONSO ORIA CARMEN	0,8169
ALONSO ORIA RAMON	0,1169
ALONSO PEÑA SIMON	0,2618
ALONSO PRADO SEBASTIAN	0,0663
ALONSO RUIZ JOSE	0,1623
ALONSO SABINO	0,1523
AMBELEZ GONZALEZ JOSE LUIS	0,0442
ANDIVIDRIA ARCEO DAMIANA	8,4825
ANDIVIDRIA GARCIA ELEUTERIO	1,5588
ANGULO SAIZ S.L	1,2557
ANTOLIN MARQUINA GREGORIO	0,2725
ANTOLIN MARQUINA JAVIER	0,2294
ANTOLIN OÑA BUENAVENTURA	0,1998
ANTOLIN OÑA JUAN JOSE	0,0277
ANTOLIN OÑA JUAN JOSE 1	0,2542
ARNAIZ GARCIA JOSE	0,4147
ARNAIZ PEDRO	0,0594
ARNAIZ PEREDA LUCIANO	1,0728
ARNAIZ RUEDA LUCIANO	0,1264
ARNAIZ RUIZ ESTANISLAO	1,1173
ARNAIZ RUIZ JUAN	1,5604
ARNAIZ RUIZ NICOLAS	0,2381
ARNAIZ SIMON	1,0493
ARNEDO ACEBO BEGOÑA	0,0991
ARRIAGA CANO GUILLERMO MAXIMINO	3,5666
ASTURIAS SAIZ AMELIA	0,7132
ASTURIAS SAIZ LUIS ANGEL	0,7132
BARCENA ALONSO DAMIAN	1,2547
BARCENA ALONSO JUANA	0,0513
BARCENA ALONSO MARCOS	0,1899
BARCENA ANDIVIDRIA ELEUTERIO	0,1715
BARCENA ANDIVIDRIA FRANCISCO	1,9127
BARCENA ANDIVIDRIA JULIA	0,7195

PROPIETARIO	SUPERFICIE	PROPIETARIO	SUPERFICIE
BARCENA ANDIVIDRIA MARIA	3,0209	CUESTA GONZALEZ PILAR	0,0291
BARCENA ARRIBAS BALBINA	2,9966	CUESTA LOPEZ PONCIANO	0,2522
BARCENA COLUMBA	0,0666	DIEZ ORTIZ PEDRO	0,3959
BARCENA CORREROPATRICIA	0,1126	DIEZ QUINTANA CLEMENTE	0,1361
BARCENA CORRERO SONIA	0,1126	ESTADO M. FOMENTO	1,7955
BARCENA FERNANDEZ FERNANDO	0,0281	ESTEFANO FELIPE	0,0350
BARCENA FERNANDEZ JULIA	1,9238	ESTRADA GONZALEZ LUIS	0,1867
BARCENA FERNANDEZ SERGIO	0,1092	FERNANDEZ BARCENA OFILIO	0,1208
BARCENA FERNANDEZ VICTORINO	0,9063	FERNANDEZ CERECEDA ANTERA	0,2319
BARCENA GANDIA RAMON	0,4685	FERNANDEZ CERECEDA VICTORINA	1,0086
BARCENA GANDIA REMEDIOS	0,8068	FERNANDEZ GARCIA JOSE RAMON	0,1832
BARCENA INCHAUSTI RAMON	0,6128	FERNANDEZ GARCIA RICARDA	0,3255
BARCENA ISAAC	0,3670	FERNANDEZ GARCIA SERGIA	0,0611
BARCENA IÑIGUEZ JACINTO	0,8032	FERNANDEZ GONZALEZ SANTIAGO	0,1678
BARCENA LINAJE JESUS	2,3100	FERNANDEZ LINAJE ALBERTO	1,4173
BARCENA LINAJE MANUEL	5,6156	FERNANDEZ LINAJE JOSE MARIA	0,7576
BARCENA MARTINEZ EUGENIO	0,1122	FERNANDEZ LINAJE SANTIAGO	0,9093
BARCENA MIGUEL	0,2165	FERNANDEZ LORENZO	3,1124
BARCENA PEREZ AMANDO	0,6720	FERNANDEZ MARTINEZ CIPRIANO	0,0834
BARCINA ALONSO FRUCTUOSO	0,3734	FERNANDEZ MONTES DOLORES	0,4693
BARCINA INFANTE JOSEFA	0,2195	FERNANDEZ PEREZ RICARDA	0,1003
BARCINA LINAJE FERNANDO	2,2337	FERNANDEZ RICARDA	0,6934
BARCINA LINAJE JULIO	0,0283	FERNANDEZ RUPERTA	0,0775
BARRASA ARNAIZ FIDEL	0,0741	FERNANDEZ SALAZAR JESUS	0,0987
BARRENECHEA GOTI JOSE ANTONIO	1,7607	FERNANDEZ SANTIAGO	2,3039
BARREÑA SANCHEZ JESUS	0,2106	FERROCARRIL SANTANDER MEDITERRANEO	7,4588
BARRIO SANTILLANA ROSALIA	0,0581	FIGAL ZAPATA VICENTE	0,0564
BOCOS SANTAMARIA HERMENEGILDO	0,0347	FUENTE ANGELA	0,0513
BUENO SAN JUAN ESTEBAN	0,0646	FUENTE PEREZ CATALINA	2,1083
CABADA CERECEDA ALBERTO	0,2469	FUENTE PEREZ MANUEL	1,3618
CABADA CERECEDA IÑIGO	0,0199	FUENTE RAMÍREZ BALBINA	0,4551
CABADA CERECEDA RAQUEL	0,1714	FUENTE TORIBIO	0,8189
CABADA LOPEZ JAVIER	0,1027	FUENTES LOPEZ MANUEL	1,0094
CAMARA LOPEZ ADORACION	0,0189	G T LAZARO	0,4235
CAMARA LOPEZ ANGEL	0,0189	GALLO GOMEZ ANDRES	0,5193
CAMARA LOPEZ ANTONIO	0,0189	GALLO GOMEZ JOSE MARIA	3,4194
CAMARA LOPEZ FERNANDO	0,0207	GALLO GOMEZ M. ^a CARMEN	0,6380
CAMARA LOPEZ JALISCO	0,0189	GALLO GOMEZ M. ^a LUISA	0,6526
CAMARALOPEZ JOSE	0,0189	GALLO GOMEZ MIGUEL	1,5610
CAMARA LOPEZ MARISA	0,0189	GALLO SAINZ ANDRES	0,4697
CAMARA LOPEZ NICOLAS	0,0189	GALLO SAINZ JULIO	0,8594
CAMARA LOPEZ VENTURA	0,0189	GARCIA ADRADOS CLEMENTE	0,0480
CAMPOS ANTOLIN GABRIEL	0,1117	GARCIA AGAPITO	0,4645
CAMPOS ANTOLIN JUAN MANUEL	0,0277	GARCIA ALONSO DE ARMIÑO JOSE M. ^a	0,5468
CASAS SAINZ JOSE ANTONIO	0,0494	GARCIA ALONSO FELISA	0,1012
CERECEDA CORRALES FLORENCIO	0,1340	GARCIA ALONSO FIDEL	0,1783
CERECEDA CORRALES ROBUSTIANO	6,2150	GARCIA ALONSO PEDRO	0,3192
CERECEDA GARCIA FLORENCIO	0,7901	GARCIA ALONSO RAFAEL	0,2772
CERECEDA GARCIA VALENTIN	0,0822	GARCIA ALONSO ROSULA	0,9381
CERECEDA GOMEZ IGNACIO	0,8182	GARCIA ALONSO SATURNINA	0,9729
CERECEDA GOMEZ LUIS	0,5071	GARCIA ALONSO SATURNINO	0,0665
CERECEDA GOMEZ M. ^a JESUS	0,3190	GARCIA ALVAREZ JOSE	0,3072
CERECEDA GOMEZ M. ^a TERESA	0,4129	GARCIA ANTONINO	2,6060
CERECEDA GOMEZ ROSARIO	0,5718	GARCIA ANTUÑANO JUAN	1,2901
CERECEDA JAEN JAVIER	0,0828	GARCIA ARNAIZ SANDALIO	0,0463
CERECEDA PEREDA JESUS	0,5592	GARCIA ARRIBA EUSEBIO	0,0875
CERECEDA PEREDA JOSE LUIS	0,4985	GARCIA ARROYO VICTORINO	0,3633
CERECEDA PEREDA M. ^a JESUS	0,9211	GARCIA ASUA JOSE	0,1019
CERECEDA RAMIREZ ASUNCION	0,0260	GARCIA BOLINAGA FIDEL	0,1356
CERECEDA SAEZ PAULINO	0,2780	GARCIA BOLINAGA TOMAS	0,2751
CORDOBA LINAJE M. ^a CARMEN	0,4832	GARCIA CUESTA ESTIBALIZ	0,0658
CORRALES NARCISA	0,4245	GARCIA CUESTA FELIX	0,0658
CORTES FERNANDEZ ALBINO	0,0820	GARCIA CUESTA GREGORIO	0,0658
CORTES FERNANDEZ ANIBAL	0,7440	GARCIA CUESTA JESUS M. ^a	0,0658
CORTES GOMEZ EMILIO	0,7442	GARCIA CUESTA M. ^a JESUS	0,0658
CRISALEÑA ALONSO MARIO	0,0745	GARCIA FERNANDEZ ANASTASIO	1,1246
CRUZ BARCENA ANA	0,1051	GARCIA FERNANDEZ PEDRO	0,0667
CRUZ BARCENA EMMA	0,1051	GARCIA FERNANDEZ VICENTE	0,0602
CRUZ ROJO JOSE RAMON	2,4482	GARCIA FUENTE VICTORINO	0,2419
CRUZ ROJO MIGUEL	0,9862	GARCIA GARCIA JOSE M. ^a	0,4375
CRUZ SAEZ JUAN	0,0783	GARCIA GARCIA M. ^a CRUZ	0,1479
CUESTA GONZALEZ HERMINIO	0,0291	GARCIA GOMEZ PILAR	0,0702

PROPIETARIO	SUPERFICIE	PROPIETARIO	SUPERFICIE
GARCIA HERIZ ANASTASIO	2,1716	GONZALEZ GUTIERREZ ANTONIO	0,1658
GARCIA HERIZ JOSE LUIS	0,6700	GONZALEZ JOSE	0,3056
GARCIA HERNANDEZ M. ^a TERESA	0,0882	GONZALEZ MARTINEZ FLORENCIA	0,4167
GARCIA IBAÑEZ AVELINA	0,2510	GONZALEZ OJEDA MANUEL	0,1273
GARCIA LINAJE FERNANDO	0,4376	GONZALEZ OJEMBARRENA ALBERTO	0,1653
GARCIA LLORENTE CARMEN	0,1575	GONZALEZ PETRA	0,3358
GARCIA LLORENTE SANTIAGO	1,0687	GREDILLA ESPINO SEVERINO	1,3624
GARCIA LOPEZ RUFINO	0,0534	GREDILLA ESPINO ZACARIAS	0,9605
GARCIA LUCAS	0,0487	HERNANDEZ PEREZ GONZALO	1,2715
GARCIA MARTINEZ ANGEL	0,2537	HERNANDEZ PEREZ M. ^a PILAR	0,8755
GARCIA MARTINEZ HIPOLITO	0,0877	HERRAN BALDOMERA	0,4070
GARCIA MARTINEZ JAVIER	0,2356	HERRAN MENDES MIGUEL ANGEL	0,1160
GARCIA MARTINEZ JESUS	0,4187	HERRAN MIRANDA FLORENTINO	0,2234
GARCIA MARTINEZ JOSE	0,1651	HERRAN PAREDES ANGEL	0,4073
GARCIA MARTINEZ MARIA	0,0919	HERRAN SEVILLA M. ^a LUISA	0,4991
GARCIA MARTINEZ PILAR	0,0529	HERRERA CERECEDA FELISA	0,6270
GARCIA MIGUEL AMANCIO	0,0640	HERRERA CERECEDA LUIS	0,1871
GARCIA ORIVE VICTOR JULIAN	1,9156	HERRERA CERECEDA PAULINA	0,1921
GARCIA ORNA JOSE	0,0571	HERRERO PADILLA ANDRES	0,0580
GARCIA PEREZ FERMÍN	0,0215	IÑIGUEZ ALONSO ASCENSION	0,4311
GARCIA PEÑA PEDRO	0,4533	IÑIGUEZ ALONSO CARMEN	0,1791
GARCIA REAL EDUVIGES	0,2363	IÑIGUEZ ALONSO DOMINICA	0,4311
GARCIA REAL JESUS	0,1608	IÑIGUEZ ALONSO FELISA	0,4311
GARCIA SAEZ HENAR	0,4216	IÑIGUEZ ALONSO JOSE LUIS	0,8692
GARCIA SAEZ JOSE	0,4216	IÑIGUEZ ALONSO VICENTE	0,4311
GARCIA TEJADA LAZARO	3,0890	IÑIGUEZ ARRIAGA M. ^a TERESA	0,0614
GARCIA VAQUERO DAVID	0,1174	IÑIGUEZ ARRIAGA VICENTE	1,2418
GARCIA VAQUERO JESUS	0,1174	IÑIGUEZ CARRANZA TOMAS	1,0126
GARCIA ZALDIVAR ANGEL	1,1991	IÑIGUEZ MARTINEZ JESUS	1,1232
GARCIA ZALDIVAR CARMEN	0,6928	IÑIGUEZ MARTINEZ JULIO	0,6567
GARCIA ZALDIVAR GREGORIO	0,5880	IÑIGUEZ MARTINEZ TERESA	0,5610
GARCIA ZALDIVAR JOSE LUIS	0,0223	IÑIGUEZ PEREZ VICENTE	0,2377
GARCIA ZALDIVAR LUIS	0,0254	IÑIGUEZ ROJO VICENTE	1,1526
GIL RUIZ JESUS	0,2967	IÑIGUEZ RUIZ JOSE ANTONIO	0,2594
GIMENEZ ROJO EDELMIRO	0,1104	IÑIGUEZ RUIZ JOSE LUIS	0,3733
GIMENEZ ROJO M. ^a BEGOÑA	0,0635	IÑIGUEZ RUIZ M. ^a BEGOÑA	0,0808
GOMEZ ABAD ELOY	0,8907	IÑIGUEZ RUIZ TOMAS	0,6952
BARCENA PEREZ EMILIO	0,6924	JAEN GONZALEZ AGUSTINA	0,5011
BARCENA PEREZ NIEVES	0,6720	LADRERO FUENTE CARLOS	0,5173
BARCENA SAMANIEGO ESTEBAN	0,1610	LADRERO FUENTE FERNANDO	0,5173
BARCENA SAMANIEGO LEONOR	0,2684	LADRERO GREDILLA CANDIDO	0,2955
BARCENA SAMANIEGO ROSA	0,0770	LADRERO JUAN	0,2360
GOMEZ ARNAIZ JOSE LUIS	0,4824	LADRERO MARTINEZ INOCENCIA	0,0346
GOMEZ GABRIEL	0,7972	LADRERO MARTINEZ JOSE MARIA	0,4484
GOMEZ GARCIA ALFONSO	0,0767	LADRERO MARTINEZ M. ^a ASUNCION	0,1717
GOMEZ GARCIA FELIX	0,0272	LADRERO MARTINEZ MIGUEL	0,4484
GOMEZ GARCIA MERCEDES	0,0767	LADRERO MARTINEZ VICTORINA	0,0643
GOMEZ GARCIA NATIVIDAD	0,0767	LEZCANO FUENTE ANA	0,5330
GOMEZ GARCIA NIEVES	0,0767	FUENTE ANTONIO	0,7586
GOMEZ GARCIA RICARDO	0,3726	FUENTE BOCOS EMILIA	0,3107
GOMEZ GAROÑA RICARDO	0,2544	FUENTE OATALIÑA	0,6080
GOMEZ GAROÑA VICTORINO	0,4185	FUENTE ISIDRO	0,1341
GOMEZ GOBANTES FRANCISCO	0,1358	FUENTE PEDRO	0,5432
GOMEZ GOMEZ CELEDONIO	0,1505	LINAJE JULIA	0,1686
GOMEZ GUTIERREZ JOSE LUIS	0,3711	LINAJE LINAJE ROQUE	0,0971
GOMEZ HERMENEGILDO	0,0472	LINAJE MANUEL	0,2024
GOMEZ MARTINEZ AGUSTINA	3,1265	LINAJE MARTINEZ ESPERANZA	0,2970
GOMEZ MARTINEZ EMILIANO	3,8728	LINAJE MARTINEZ M. ^a FLOR	0,3118
GOMEZ MARTINEZ FELISA	3,7510	LINAJE PEREZ CARLOS	0,0666
GOMEZ MARTINEZ JUAN	1,0515	LINAJE PEÑA JOAQUIN	0,4496
GOMEZ MARTINEZ AQUILINO	0,2539	LINAJE PRADO JOSE	0,3068
GOMEZ ORTIZ EMILIO	0,7484	LINAJE RUIZ CARMEN	0,2951
GOMEZ PEREZ ALFREDO	0,2624	LINAJE RUIZ CONCEPCION	1,5343
GOMEZ RAIMUNDO	0,9833	LINAJE RUIZ LUISA	1,7874
GOMEZ SALAZAR ESPERANZA	0,4001	LINAJE SATURNINO	0,6190
GOMEZ SEVILLA CELEDONIO	2,0948	LINAJE TUDANCA BENIGNO	0,2858
GONZALEZ CERECEDA VICTORINA	0,3672	LOPEZ QUINTANA GERARDO	0,0537
GONZALEZ CLAUDIO	0,9536	LOPEZ ZALDIVAR CARMEN	0,3095
GONZALEZ CORRALES ROBUSTIANO	0,9502	LORENZO MARAÑON MARCOS	1,8383
GONZALEZ FERNANDEZ VICTORINO	0,2819	MARIN MARIN ABILIO	2,6816
GONZALEZ FUENTE BONIFACIO	2,2480	MARTIN PEÑA RAIMUNDO	0,0812
GONZALEZ FUENTE PAULINO	0,5030	MARTINEZ ACEBES FELIX	0,8175

PROPIETARIO	SUPERFICIE	PROPIETARIO	SUPERFICIE
MARTINEZ ALONSO BERNABE	0,0403	OJEDA ARRIAGA BENJAMIN	1,3560
MARTINEZ ANTONIO	0,0311	OJEDA CARRANZA ALFREDO	0,0375
MARTINEZ ARROYO JUSTA	0,0951	OJEDA FRANCISCO	0,3735
MARTINEZ BAENA M. ^a TERESA	1,1652	OJEDA IÑIGUEZ FLORENTINO	0,0803
MARTINEZ BRIGIDA	0,1327	OJEDA IÑIGUEZ MARCELO	0,1769
MARTINEZ BRUNO	0,2624	OJEDA MARIA	0,1095
MARTINEZ CASIO	1,2992	OJEDA MARTINEZ URBANO	2,7861
MARTINEZ CERECEDA CARMEN	0,4448	OJEDA NORBERTO	2,5570
MARTINEZ CERECEDA DANIEL	0,3417	OJEDA OJEDA AQUILINO	0,0906
MARTINEZ DIONISIO	0,0686	OJEDA PALMA ANSELMA	0,6773
MARTINEZ FELIPE	0,0965	OJEDA PEÑA MARCELA	0,1446
MARTINEZ FELIX	0,4385	OLANO MENDILIBAR GORGONIA	0,3780
MARTINEZ FRANCISCO	0,7370	OLANO MENDILIBAR PEDRO	0,4176
MARTINEZ FUENTE CANDELAS	0,0752	ORTIZ FERNANDEZ FELIX	1,4986
MARTINEZ FUENTE JOSEFA	0,0752	ORTIZ FERNANDEZ MIGUEL	2,6339
MARTINEZ FUENTE PAULINO	0,3146	ORTIZ GOMEZ ELVIRA	0,3129
MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	1,3725	ORTIZ GOMEZ EMILIANO	0,9423
MARTINEZ GARCIA PABLO	1,1699	ORTIZ GOMEZ ESTANISLAO	0,0706
MARTINEZ GOMEZ AURORA	1,5616	ORTIZ GOMEZ LUIS	0,3252
MARTINEZ GOMEZ BEATRIZ	1,9549	ORTIZ GOMEZ MIGUEL	4,1458
MARTINEZ GOMEZ CASTO	0,6018	ORTIZ MARTINEZ JOSE M ^a	5,6524
MARTINEZ GOMEZ FELIX	1,9542	ORTIZ MIGUEL	0,1361
MARTINEZ GOMEZ RAMON	1,9542	ORTIZ PEDRO	0,4806
MARTINEZ HIPOLITO	0,4412	ORTIZ SAEZ MIGUEL	0,3294
MARTINEZ ISABEL	0,4116	OÑA DE LA FUENTE ADOLFO	0,1277
MARTINEZ IÑIGUEZ ELVIRA	0,3680	OÑA LADRERO MANUEL	0,9122
MARTINEZ IÑIGUEZ LUIS	2,1858	OÑA RUIZ SILVERIO	0,1980
MARTINEZ JUSTA	0,3892	PALENCIA FUENTE JESUS M ^a	0,3616
MARTINEZ LADRERO ALEJANDRO	0,5152	PALMA GOMEZ ANGELES	0,4040
MARTINEZ LADRERO ANUNCIACION	0,8333	PEREDA ACEBES TEODORO	0,0530
MARTINEZ LADRERO TIBURCIO	0,3511	PEREDA CORRALES ROBUSTIANO	0,1288
MARTINEZ LINAJE ESPERANZA	0,6335	PEREDA FERMIN	0,2369
MARTINEZ M. ^a PILAR	0,2329	PEREDA IÑIGUEZ MAGDALENA	0,6100
MARTINEZ MARTINEZ FELIPE	0,0655	PEREDA MARTINEZ MATIAS	0,3530
MARTINEZ MARTINEZ JESUS	0,9066	PEREDA PETRA	0,0583
MARTINEZ MARTINEZ SIMON	1,2592	PEREDA SAEZ FELIX	0,4286
MARTINEZ MARTINEZ TEODORO	2,6227	PEREDA SAEZ PAULINO	3,0836
MARTINEZ MARTINEZ TOMAS	0,2169	PEREZ ALAÑA DOLORES	0,5683
MARTINEZ MERINO JUSTA	0,4315	PEREZ ALBERTI JORGE RAMON	0,1235
MARTINEZ MIRANDA FRANCISCO	0,6513	PEREZ ALONSO DE ARMIÑO ALFONSO	0,7441
MARTINEZ ORTIZ ALBERTO	3,0714	PEREZ ALONSO DE ARMIÑO CASILDA	0,0705
MARTINEZ ORTIZ FELISA	0,0832	PEREZ ARRIETA EMILIO	0,5700
MARTINEZ ORTIZ GABINO	1,9994	PEREZ BARCENA LUCIA	0,3103
MARTINEZ ORTIZ GUILLERMINA	0,9956	PEREZ CAPILLA ROMAN	0,3828
MARTINEZ ORTIZ ISABEL	0,1212	PEREZ CARRANZA EMILIO	0,6673
MARTINEZ ORTIZ PABLO	3,4540	PEREZ CARRANZA JOSE MARIA	0,3190
MARTINEZ OÑA INES	0,2154	PEREZ CASIO	1,5001
MARTINEZ OÑA RAIMUNDO	1,4573	PEREZ CERECEDA DOREMIO	0,0999
MARTINEZ PEDRO	0,2152	PEREZ CERECEDA LORENZO	0,3595
MARTINEZ PEÑA RAIMUNDO	3,6349	PEREZ FERNANDEZ CASTO	0,5089
MARTINEZ RICO INOCENCIO	0,0366	PEREZ GARCIA ANGEL	1,0941
MARTINEZ RODRIGUEZ JUSTA	2,1029	PEREZ GARCIA EMETERIO	0,1025
MARTINEZ RUIZ JUSTA	0,0586	PEREZ GARCIA NIEVES	0,3038
MARTINEZ RUIZ MARCELINA	0,6199	PEREZ GARCIA RICARDO	2,3102
MARTINEZ RUIZ SIMON	5,1528	PEREZ GARCIA SIMON	0,6918
MARTINEZ SAIZ ELVIRA	0,1694	PEREZ GOMEZ ISABEL	0,0709
MARTINEZ SANZ MATIAS	0,0553	PEREZ ILDEFONSO	0,3343
MARTINEZ SEVILLA ALEJANDRINA	0,5280	PEREZ LINO	0,1281
MARTINEZ SEVILLA AMALIA	0,2156	PEREZ PEREZ CASTO	0,0523
GOMEZ ABAD EMILIA	0,5155	PEREZ ROJO PILAR	0,2059
GOMEZ ABAD JOSE	0,7829	PEREZ RUIZ CAPILLA ROMAN	0,4446
GOMEZ ABAD PETRA	0,8939	PEREZ RUIZ FRANCISCA	0,2618
GOMEZ ALFREDO	0,0922	PEREZ SANTAMARIA FRANCISCO	0,4292
GOMEZ ARNAIZ GONZALO	0,4166	PEÑA ALONSO ALICIA	0,8723
MONASTERIO PRADO BERNARDO	0,1587	PEÑA ALONSO ATANASIO	0,1738
MORAL PEREZ FIDELA	0,1622	PEÑA ALONSO CARLOS	0,0645
MORALES BALDOMERA	0,0676	PEÑA ALONSO EDUARDO	0,0645
MORENO MARTINEZ GREGORIO	0,4416	PEÑA ALONSO EMILIO	0,0645
MUÑOZ IBAÑEZ ANICETO	1,2885	PEÑA ALONSO EMILIO JAVIER	0,0645
NOVELLA AGUIRE FLORENTINO	0,3031	PEÑA ALONSO JAVIER	0,3543
OJEDA ALONSO PEDRO	0,1941	LINAJE ALONSO ISABEL	0,0639
OJEDA ARNAIZ FIDEL	0,1169	LINAJE ARRIAGA JESUS	0,0941

PROPIETARIO	SUPERFICIE	PROPIETARIO	SUPERFICIE
LINAJE ARRIAGA LUIS	0,8633	ROJO HERRAN CARMEN	0,5734
LINAJE ARRIAGA PAULINA	0,3682	ROJO HERRAN JESUS MARIA	0,2105
LINAJE BARCENA ISABEL	2,0849	ROJO HERRAN JOSE LUIS	0,1440
LINAJE BARCENA JULIA	0,6581	ROJO HERRAN M. ^a LUISA	0,2413
LINAJE EMILIA	0,3416	ROJO HERRAN PILAR	0,1747
LINAJE GALLO CARMEN	2,2390	ROJO JUAN	0,0575
LINAJE JESUS	2,7719	ROJO MARTINEZ DANIEL	0,2480
PEÑA MARTINEZ VICTOR	0,3500	ROJO MIGUEL FELICIANA	0,9859
PEÑA OJEDA FLORENTINA	0,1068	ROJO PALOMAR MARIA	0,1398
PEÑA PEÑA ALEJANDRO	0,2426	ROJO PEREZ ANGEL	0,5579
PEÑA PEÑA ELENA	0,1659	ROJO PEREZ DANIEL	0,2571
PEÑA PEÑA MARTIN	0,1074	ROJO PEREZ JOSE LUIS	0,2880
PEÑA PEÑA TOMAS	0,3066	ROJO PEREZ JULIA	0,1725
PLAZA BARCENA FERNANDO	0,1392	ROJO PEREZ LUIS	0,0154
PLAZA INFANTE MANUEL	0,2042	ROJO PEREZ M ^o LUISA	0,4855
PLAZA MORALES FLORENCIO	0,1456	ROJO PEREZ MERCEDES	0,7961
PLAZA MORALES LUIS	0,1425	ROJO PEREZ NICOLAS	0,0713
PLAZA MORALES MANUEL	0,8385	ROJO RUPERTO	0,0278
PLAZA SANTAMARIA VALENTIN	0,0833	ROSALES GOMEZ SERAFIN	0,2016
POLO MARTINEZ JULIANA	0,2553	RUIZ ALONSO DOMITILA	2,7661
PRADO MARTINEZ ESTANISLAO	0,1385	RUIZ ALONSO FRANCISCO	1,7216
PRADO OJEDA HERMENEGILDO	0,4226	RUIZCAPILLA ANTONIO	0,6456
PRADO SAIZ CRESCENCIA	0,2707	RUIZ CAPILLA FILOMENA	0,6721
PRADO SAIZ LUIS	0,1396	RUIZ CAPILLA GLORIA	1,0698
PUENTE ARNAEZ PABLO	0,2010	RUIZ CAPILLAS MARTINEZ CARMEN	2,4168
QUINCOCES ROJO BEGOÑA	0,3964	RUIZ CAPILLAS MARTINEZ ELISA	2,4218
QUINTANA ZUÑIGO JOSE M. ^a	3,1472	RUIZ OJEDA DOLORES	0,0656
QUINTANA ZUÑIGO M. ^a CARMEN	3,1472	RUIZ PEREDA ANTONIO	0,0904
RECIO CANDIDO	0,0545	RUIZ PEREDA ELIAS	0,0904
RECIO FERNANDEZ MARCELINO	0,2081	RUIZ PEREDA FERMIN	0,0904
RECIO VALDIVIELSO CANDIDA	0,0259	RUIZ PEREDA IGNACIO	0,0904
REY IGNACIO	0,3006	RUIZ PEREDA RAFAEL	0,0904
RICO RUIZ FRANCISCO	0,2877	SAEZ BERNARDINO	0,1133
RODRIGUEZ ARRIAGA JULIO	0,6175	SAEZ DIEZ ESTANISLAO	0,5575
RODRIGUEZ GARCIA JOSE	0,0487	SAEZ FUENTE BALBINA	0,1823
RODRIGUEZ GARCIA MANUEL	0,5000	SAEZ GIMENEZ JAVIER	0,2589
RODRIGUEZ GARCIA MANUELA	0,4008	SAEZ HERMOGENES	0,0268
RODRIGUEZ VICTORINA	0,0487	SAEZ LINAJE JUAN	0,3066
RODRIGUEZ LADRERO	0,8167	SAEZ MENENDEZ JOSE IGNACIO	0,0760
RODRIGUEZ MIER FRANCISCO	0,0739	SAINZ RUIZ BERNARDINO	0,0192
RODRIGUEZ PARTEARROYO VICTORINO	1,2330	SAIZ LINAJE JOSE IGNACIO	0,1354
RODRIGUEZ ROJO VICTORINO	0,2265	SAIZ LINAJE JUAN	0,1818
ROJAS GONZALEZ ALBERTO	0,0342	SAIZ ROJO PABLO	1,6487
ROJO ADRIAN	0,1258	SAIZ ROJO TRINIDAD	0,0754
ROJO ARANA JOSE LUIS	0,1462	SAIZ ZALDIVAR CARLOS	1,2544
ROJO ARNAEZ IGNACIA	1,4444	SAIZ ZALDIVAR EVARISTO	3,4822
ROJO ARNAEZ MARIA	0,1832	SAIZ ZALDIVAR M. ^a JESUS	1,5187
ROJO ARNAEZ SALVADORA	0,4145	SAIZ ZALDIVAR RICARDO	5,6156
ROJO ARNAEZ TOMASA	0,8776	PEÑA ALONSO LUCIANO	0,0741
ROJO ARNAEZ TORIBIA	0,4273	PEÑA ALVARO ANASTASIO	0,1231
ROJO BARCENA ELVIRA	0,4500	PEÑA ARNAIZ MANUEL	0,1552
ROJO BARCENA FELIX	1,0782	PEÑA BARCENA CASTO	0,7750
ROJO BARCENA JULIANA	0,3028	PENA BARCENA EUSTAQUIO	0,2995
ROJO CARRANZA JOSEFA	0,6986	PEÑA IÑIGUEZ JULIO	0,2701
ROJO CARRANZA PARMENIO	3,2003	PENA LINAJE PASCUALA	0,3349
ROJO CARRANZA PILAR	0,4246	PENA MARTINEZ AMOR	0,3613
ROJO CESAR	0,8870	PEÑA MARTINEZ SOFIA	0,7080
ROJO DANIEL	0,1272	SANCHEZ HERNANDEZ RESTITUTO	0,2609
MARTINEZ SEVILLA JULIAN	0,8070	SANTAMARIA FERNANDEZ FRANCISCA	0,0797
MARTINEZ SIMON	0,4886	SANTAMARIA GONZALEZ AMALIA	0,5402
MIGUEL PASCUALA	0,3682	SANTAMARIA GONZALEZ ESPERANZA	0,4662
MIGUEL PEREZ PASCUALA	0,2579	SANTAMARIA GONZALEZ PAULINO	0,6629
MIGUEL ROJO PASCUALA	0,2856	SANTAMARIA ORIEDO PAULA	0,6188
MIRANDA ABAD SATURNINO	1,9015	SANTAMARIA RAFAELA	0,0995
MIRANDA GARCIA JOSE LUIS	0,2259	TAMAYO CARRANZA SAGRARIO	0,0767
MOLINUEVO BELTRAN JULIO	1,0468	TAMAYO PEREZ IGNACIO	0,1486
MOLINUEVO BELTRAN M. ^a JOSE	0,0331	TAMAYO PEREZ PABLO	0,1513
ROJO DIEZ PETRA	0,6167	TAMAYO SEDANO ROBUSTIANO	0,1634
ROJO FERNANDEZ TOMASA	0,1392	TEJADA BENITO	0,3874
ROJO FUENTE QUINTILIANO	0,6810	TEJADA CORTEZ BENITO	0,6979

PROPIETARIO	SUPERFICIE	
TORRES GOMEZ CIRIACO		0,0775
TUBILLEJA PEÑA LEONOR		0,0960
VALLEJO BARCENA JESUS		0,5266
VAQUERO GARCIA AGAPITO		0,1808
VICENTE ABAD		0,5436
ZALDIVAR EVARISTO		0,0306
ZALDIVAR GREDILLA CONCEPCION		0,0642
ZALDIVAR PABLO		0,3601
ZUÑIGA BARCENA JULIA		0,8535
ZUÑIGA BARCENA M.ª PILAR		0,8535
DESCONOCIDOS	POLIG. PARC.	SUPERFICIE
	1	0,2893
	2	0,0763
	8	0,2470
	9	0,1296
	9	0,0636
	9	0,0245
	9	0,2787
	9	0,0263
	9	0,0169
	9	0,0237
	9	0,0267
	9	0,6090
	9	0,5853
	9	0,2140
	9	0,4889
	9	0,4170
	9	1,4124
	9	0,1008
	9	0,2145
	10	0,0374
	10	0,3019
	10	0,2789
	10	0,6969
	10	0,2296
	10	0,1987
	TOTAL	424,4634

En Oña, a 29 de agosto de 2007. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200707838/7832. – 476,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta mediante procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de emisario y aliviadero del Barrio de Sinovas en Aranda de Duero

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 1.549/06.

2. – *Objeto de licitación:* Ejecución de las obras de emisario y aliviadero del Barrio de Sinovas en Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.

4. – *Base o tipo de licitación:* 1.011.022,23 euros, I.V.A. incluido.

5. – *Garantía provisional:* 2% del importe de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información:* Papelería Esteban. Plaza del Trigo n.º 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Tfno.: 947 50 10 97.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Pza. Mayor, n.º 13. Tfno.: 947 51 01 26.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* La clasificación del contratista será: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría e).

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1 - 09400 Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

9. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, aplazándose en su caso la licitación cuando resulte necesario.

11. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario con un importe máximo de 180 euros.

En Aranda de Duero, a 29 de agosto de 2007. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200707853/7850. – 136,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

La aprobación del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación «El Charco», del Sector Residencial del S.U.N.C. dentro del término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos), correspondiente a la unidad de actuación en terrenos clasificados por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta localidad como suelo urbano no consolidado, Sector 1, unidad de actuación «El Charco 1», que lleva a la práctica las previsiones del instrumento de planeamiento que se está tramitando por este Ayuntamiento, ha quedado elevada a definitiva, en virtud del punto cuarto del acuerdo tomado por unanimidad en sesión de Pleno, celebrada con fecha de 29 de marzo de 2007, puesto en concordancia con el artículo 253.4.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al no haberse presentado alegaciones ni haberse formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto de urbanización, tal y como queda acreditado en el certificado de Secretaría.

Además se cuenta con la autorización de la Dirección de Carreteras, de fecha de 20 de agosto de 2007, consistente en la renovación y refuerzo de la Red Municipal de Alcantarillado Público en el cruce de la travesía de la Carretera Nacional 120, km. 100,25 en Ibeas de Juarros (Burgos).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamene o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente.

samente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Ibeas de Juarros, a 28 de agosto de 2007. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrera.

200707854/7851. – 68,00

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alcocero de Mola para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	6.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.500,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	68.000,00
Total presupuesto		92.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	9.500,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.000,00
7.	Transferencias de capital	39.000,00
Total presupuesto		92.500,0

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcocero de Mola, a 29 de agosto de 2007. – El Alcalde-Presidente (ilegible).

200707866/7852. – 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 477/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Khaled Bettahar.

Demandado: Fogasa y Maher Felpeto, S.L.

Cedula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 477/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Khaled Bettahar contra la empresa Maher Felpeto, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Felipe I. Domínguez Herrero. – En Burgos, a 3 de septiembre de 2007.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª Planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos el día 2 de octubre de 2007, a las 10.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí dice, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí dice, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podran considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Requírase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 3 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200707873/7848. – 240,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm